



*Andrés Campaña Remache*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0659-O**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2024**

**Asunto:** Observaciones Proyecto Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la Convivencia Pacífica en las Instituciones Educativas Municipales que incorpora el Título Medidas para Concientizar.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señora Secretaria General:

Con un cordial saludo y en atención al *"Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la Convivencia Pacífica en las Instituciones Educativas Municipales que incorpora el Título Medidas para Concientizar, Prevenir, Enfrentar y Erradicar Progresivamente el Acoso Escolar / Bullying en las Instituciones Educativas Municipales"*, me permito remitir a usted las siguientes observaciones:

1. Sugiero que se consideren los artículos 536.17 y 536.22, numeral 1, del Código Municipal y la Disposición Transitoria Sexta de la 'Ordenanza Metropolitana para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito'. Esto permitirá asegurar la coherencia e integración con un tema fundamental para la prevención del acoso escolar y el bullying: la salud mental.
- **"Art. 536.17.- Sobre la información, educación y comunicación.-** Se contemplan estrategias de información, educación, comunicación y participación para la promoción de la salud mental a través de la generación de alianzas intersectoriales que posibiliten el fortalecimiento de los servicios de atención de salud mental y la creación de entornos saludables, así como también la consolidación de redes comunitarias de protección de la salud mental para fomentar los derechos humanos, reducir la estigmatización y crear oportunidades.

En este ámbito serán realizadas las siguientes acciones:

- 1) Crear lineamientos técnicos con enfoque pedagógico para el desarrollo de material edu-comunicacional inclusivo que le permita a la ciudadanía tomar decisiones informadas



*Andrés Campaña Remache*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0659-O**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2024**

sobre su salud mental.

2) Desarrollar contenidos y difundir información para la promoción de la salud mental a través de plataformas tecnológicas e informáticas, espacios e infraestructuras públicas y otros recursos que dispone el Municipio para generar conocimientos, modificar actitudes y mejorar prácticas individuales y colectivas en el ámbito de la salud mental.

3) Desarrollar procesos de intercambio de información, mensajes y conocimientos relacionados con la salud mental en articulación con actores sociales, profesionales de la salud, instituciones y comunidades con el fin de facilitar la comprensión, la toma de decisiones informadas y la promoción de comportamientos y prácticas saludables. (...)"

- **“Art. 536.22.- Ámbitos de prevención de problemas de salud mental.** - La Secretaría de Salud realizará acciones de prevención de problemas de salud mental en coordinación con otras entidades municipales considerando los siguientes ámbitos:

1) **Ámbito educativo:** la Secretaría de Salud trabajarán conjuntamente con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a través de los Departamentos de Consejería Estudiantil y desarrollarán planes, programas y proyectos dirigidas a todas las unidades educativas municipales (UEM) así como unidades educativas privadas o públicas, mediante articulación interinstitucional, para que incluyan dentro de sus planes educativos los principios, políticas, dispositivos y organización institucional dirigidos a:

- a. Promoción a través de la psico-educación
- b. Prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
- c. Prevención de todo tipo de violencias.
- d. Prevención del suicidio.
- e. Primeros auxilios psicológicos a los docentes.” (...)

- **“Disposición Transitoria Sexta.** – En el término de (360) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Comisión de Educación y Cultura deberá tratar el proyecto de Ordenanza sobre las medidas para concientizar, prevenir, enfrentar y erradicar progresivamente el acoso escolar / bullying en las instituciones educativas municipales.”

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



*Andrés Campaña Remache*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0659-O

Quito, D.M., 08 de agosto de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

Copia:

Señora  
Joselyn Lizeth Mayorga Salazar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH**

Señorita Magíster  
Maribel Verenice Melo Cartagena  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: XAVIER FERNANDO VELOZ VALLEJO	xv	DC-CRAA	2024-08-08	
Revisado por: Maria del Carmen Segovia Mayorga	mcsm	DC-CRAA	2024-08-08	
Aprobado por: Andres Alejandro Campaña Remache	aacr	DC-CRAA	2024-08-08	

